K:\SIC\Administracion\Pliegos\1384-PT.docx

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Servicios de asesoría jurídica para Ihobe, S.A.
Nº DE EXPEDIENTE: 1384

ANTECEDENTES

La Sociedad Pública de gestión ambiental Ihobe, S.A, (en adelante Ihobe) es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco que tiene como propósito mejorar el medio ambiente integrando los criterios ambientales en las políticas sectoriales como elemento de valor competitivo sostenible para Euskadi y sus organizaciones.

OBJETO DEL TRABAJO

Es objeto del presente pliego la contratación de los servicios de asesoría jurídica integral, así como la defensa y asistencia jurídica letrada ante tribunales.

ALCANCE DEL TRABAJO

1. ASESORAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL EXTRAJUDICIAL ORDINARIO Y SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE RELACIONES LABORALES (IGUALA)

1.1. Asesoramiento jurídico integral extrajudicial ordinario

Los servicios requeridos serán los propios del asesoramiento jurídico extrajudicial ordinario, tales como los siguientes:

- Consultas verbales o escritas, informes y dictámenes jurídicos y recursos sencillos, fundamentalmente, en las ramas siguientes: derecho administrativo general, derecho ambiental y urbanístico, derecho de competencia, derecho mercantil, derecho laboral, derecho fiscal y derecho penal.
- Asistencia a reuniones, relaciones con personas o entidades, negociaciones, conversaciones, etc.
- Asistencia y Asesoramiento ante los diferentes Tribunales Económico-Administrativos Forales, así como ante el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y el Tribunal de Cuentas Estatal (en este último caso en lo relativo a las Diligencias Preliminares y Actuaciones Previas).
- Acciones formativas en temas relacionados con las ramas descritas.

1.2. Servicios específicos de apoyo a la gestión de relaciones laborales

Los servicios requeridos serán fundamentalmente los siguientes:

- Asesoramiento en toda clase de cuestiones de tipo laboral y de gestión del personal que puedan plantearse, incluyendo en particular responder a consultas referidas a modalidades y requisitos de contratación laboral, adaptación a las políticas y medidas implantadas por la Dirección de Función Pública u órgano del Gobierno Vasco que asuma sus funciones y que sean de aplicación en Sociedades Públicas o Entes Públicos de Derecho Privado o normas específicas del sector público.
- Asesoramiento en materia de interpretación y negociación del Convenio Colectivo y relaciones con la representación de las personas trabajadores.

- Asesoramiento en prevención, gestión y resolución de conflictos laborales.
- Asesoramiento en procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo.

2. DEFENSA Y ASISTENCIA JURÍDICA LETRADA EN JUICIO

La defensa y dirección letrada en los procedimientos de cualquier instancia y ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, que se sustancien a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato o para las fases de los mismos que en dicha fecha no estuvieran resueltos y que Ihobe, requieran al adjudicatario su dirección letrada. De forma específica resulta preciso distinguir:

- Jurisdicción civil/voluntaria/mercantil
- Jurisdicción laboral
- Jurisdicción penal
- Jurisdicción contencioso-administrativa
- Arbitraje y Mediación sustanciadas en órganos situados en el Estado español

El servicio consistirá en el asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa en los procedimientos judiciales en las que Ihobe, tenga la condición de parte procesal en su sentido más amplio (actor o actora / demandante o demandada / recurrente o recurrida) y siempre que se solicite a la persona adjudicataria. Asimismo, podrá comprender la defensa como parte en cualquier tipo de Arbitraje o Mediación.

No forman parte del objeto del contrato la representación ante Juzgados y Tribunales, que se conferirá a los procuradores oportunamente apoderados.

Todos aquellos expedientes, cuya dirección letrada y defensa le sean encargados a la adjudicataria, deberán ser atendidos con la debida diligencia profesional de un despacho de abogados experto.

Recibido el encargo de la defensa de los intereses de Ihobe, el adjudicatario efectuará todos aquellos trámites y gestiones que sean precisos para el buen fin del encargo sin dilación. Cualquier actuación, dentro del expediente deberá ser previamente autorizada por Ihobe en cada procedimiento, sin ser una lista cerrada de actuaciones sujetas a autorización previa escrita, tales como el envío de cartas o burofax precontenciosos o la presentación de cualquier escrito procesal (incluida la demanda, recursos, etc.).

En todo caso, el texto final de todos aquellos documentos escritos dirigidos a terceros que se pretendan presentar o enviar a un tercero por parte del adjudicatario en nombre de la entidad, previamente deberá estar autorizado por ésta, con el fin de asegurar que son acordes con el encargo y los valores de la misma.

Todos los escritos sujetos a plazos de procedimiento (por prescripción o caducidad) deberán ser enviados por correo electrónico a Ihobe en cada procedimiento para recabar su conformidad, con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha de término en formato editable (Word). En caso de no tener la conformidad escrita de la entidad actora al texto, dentro del plazo perentorio de envío o presentación, se entenderá que es conforme y que el adjudicatario tiene autorización para presentarlo o enviarlo. En definitiva, en ningún caso se podrá dejar vencer el plazo de envío o presentación por falta de conformidad expresa de la entidad actora al texto propuesto por el adjudicatario.

3. ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTRAJUDICIAL EXTRAORDINARIO

Los servicios requeridos serán los propios del asesoramiento jurídico integral, pero que, por su especial complejidad y especificidad, no puedan considerarse incluidos en el asesoramiento descrito en el apartado 1, citando a título ejemplificativo y sin carácter limitativo los siguientes:

- Informes y dictámenes jurídicos complejos.
- Diseño y materialización en documento público y/o privado de adquisiciones o ventas.
- Personación y seguimiento en procedimientos concursales.
- Diseño y elaboración de documentos sobre operaciones complejas que generen derechos y/u obligaciones importantes a Ihobe.

Los servicios jurídicos podrán referirse a cualquier rama del ordenamiento jurídico y, en especial a derecho administrativo general, derecho ambiental y urbanístico, derecho de competencia, derecho mercantil, derecho civil, derecho laboral, derecho fiscal y derecho penal. Desde esta perspectiva, se trata de un asesoramiento jurídico integral.

4. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulen el mismo. Especialmente, las normas deontológicas en el ejercicio de la profesión de abogado / abogada.

La adjudicataria prestará sus servicios mediante la organización y las personas que haya especificado en su oferta.

Dicha organización y personas deberán habilitar durante la ejecución del contrato una oficina en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Existirá disponibilidad inmediata para la prestación de los servicios, así como para el desplazamiento a cualquier lugar de la Comunidad Autónoma del País Vasco por razón de estos, siendo los gastos de desplazamiento dentro de la CAV por cuenta del adjudicatario.

Los servicios jurídicos se prestarán en lengua castellana o euskera, a decisión de la parte contratante. En el supuesto de que las personas de la parte contratada, dedicadas a estos servicios jurídicos, no dispusieran de conocimientos suficientes de euskera, la parte contratada deberá garantizar, a través de cualquier otro medio más adecuado, la canalización, a su cargo, de los servicios en dicha lengua.

El adjudicatario designará en la oferta un representante, que será el responsable ante ésta de la buena marcha de los trabajos. Este titular no podrá ser sustituido sin conformidad previa de Ihobe.

Las consultas jurídicas se atenderán, bien presencialmente en las oficinas de Ihobe cuando esta así lo precise, bien desde las oficinas del adjudicatario, a través de medios electrónicos o de otro tipo, cuando así lo permitan las consultas.

La adjudicataria no tendrá exclusividad ni monopolio en la prestación de los servicios jurídicos mencionados. La adjudicataria tendrá la obligación de prestar los servicios jurídicos que se le requieran, que cumplan las características establecidas en este Pliego.

5. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Existirá una persona Responsable del Contrato por parte de Ihobe, que marcará las directrices de la Asistencia Técnica objeto del presente pliego, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

Las funciones básicas del Responsable del Contrato son, entre otras, las siguientes:

- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este concurso y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, valoración y posterior recepción de los mismos.
- Encargar los informes, estudios y resto de trabajos objeto del contrato.
- Facilitar al adjudicatario las credenciales necesarias antes otros organismos oficiales.

6. RETRIBUCIÓN A ABONAR

La retribución por los servicios jurídicos tanto de asistencia jurídica integral extrajudicial ordinaria, como los de apoyo a gestión de Relaciones laborales (cláusula 1) objeto de este contrato, se establece en régimen de iguala. Por tanto, procederá la retribución establecida con independencia del volumen y demás características de los servicios prestados aplicando el importe especificado en la oferta del adjudicatario.

La retribución es única para todos los servicios prestados incluidos en la cláusula 1 y tendrá carácter anual, sin perjuicio de su facturación a Ihobe con carácter mensual.

La retribución de los servicios de defensa y asistencia jurídica letrada en juicio recogida en la 2, se otorgará en base a la rebaja que, con respecto a la tabla de honorarios que consta como Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, haya presentado el adjudicatario en su oferta.

De esta forma, Ihobe comunicará al adjudicatario la existencia de una cuestión litigiosa o susceptible de serlo, otorgándose al adjudicatario, dos días hábiles para que presupueste, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, sus honorarios por la llevanza de la cuestión, y fijando una forma de pago de los mismos, en función de las fases ordinarias del procedimiento en cuestión.

En el caso de que Ihobe acepte la citada oferta, el adjudicatario vendrá obligado al desempeño de la asistencia jurídica letrada ante Tribunales, hasta la finalización del alcance temporal predeterminado en el presupuesto aceptado, independientemente de la vigencia de la prestación principal descrita en la cláusula 1 del presente Pliego.

Cualquier cantidad económica o derecho que otorguen los Tribunales en el particular litigio (incluidas especialmente las posibles costas generadas), serán para Ihobe en cada litigio, limitándose el adjudicatario, al cobro de las cantidades ofertadas en su presupuesto.

La retribución de los servicios de asesoramiento jurídico integral extraordinario recogido en la cláusula 3, se otorgará en base a la tarifa horaria que, para dichos trabajos, haya presentado el adjudicatario en su oferta.

De esta forma, Ihobe comunicará al adjudicatario la existencia de una cuestión que, por su complejidad, excede del asesoramiento ordinario establecido en la cláusula 1, otorgándose al adjudicatario, dos días hábiles para que presupueste, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, sus honorarios por la llevanza de la cuestión, y fijando una forma de pago de los mismos.

En el caso de que Ihobe acepte la citada oferta, el adjudicatario vendrá obligado a la realización de los trabajos hasta su correcta ejecución, independientemente de la vigencia de la prestación principal descrita en la cláusula 1 del presente Pliego.

En todos los casos, se considerará que los precios ofertados por el adjudicatario en su oferta económica incluirán todos los gastos precisos para la total ejecución del mismo, salvo los impuestos y viajes a realizar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca, si los hubiera.

JOSE ANTONIO ARMOLEA SOLABARRIETA - 22732786T
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO ARMOLEA SOLABARRIETA - 22732786T
Fecha: 2022.05.19 14:09:27 +02'00'

Fdo.: Jose Antonio Armolea Solabarrieta
Director de Área

ADRIANA ZABALA GALARZA - 78925043Z
Firmado digitalmente por ADRIANA ZABALA GALARZA - 78925043Z
Fecha: 2022.05.19 14:05:32 +02'00'

Fdo.: Adriana Zabala Galarza
Técnica de proyecto

ANEXO I

HONORARIOS DE REFERENCIA		
Cuantía procedimiento	**Primera instancia o equivalente**	**Segunda instancia o equivalente**
TODAS LAS JURISDICCIONES		
Cuantía indeterminada	2.000€	1.200€
Hasta 5.000€	1.380€	828€
De 5001 a 10.000€	1.840€	1.104€
De 10.001 a 50.000€	5.060€	3.036€
De 50.001 a 100.000€	7.300€	4.380€
De 100.001 a 200.000€	12.000€	7.200€
De 200.001 a 300.000€	16.500€	9.900€
De 300.001 a 500.000€	25.000€	15.000€
De 500.001 a 1.500.000€	40.000€	24.000€
A partir de 1.500.001€	63.000€	37.800€